967
982
900

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año II | 2 de Junio de 1915 | Núm. 22

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.ª convocatoria de 27 de Mayo de 1915

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde accidental D. Juan Pich.

Iltres. Sres. Concejales asistentes: Rosés, Juncal, Tarrés, Vega, Almirall, Carcereny, Andreu, Grañé, Serra, Colominas Maseras, Pañella, Vallet, Matons, de Fortuny, Busquets, Muñoz, Muntañola, Puig y Alfonso, Rovira, de Figueroa, Bofill, de Riba, Millán, Grau, Cararach, Fusté, Rita, de Lasarte, Rocha, Serrat, Polo, Cuadrench, Vila, Dessy, Segura, Fabra, Ballester, de Llanza, Balugera y Arola.

DESPACHO OFICIAL

Oficio de la Alcaldía, participando la remoción efectuada en el personal de Alcaldes de barrio del Distrito 2.º (Enterado.)

Idem ídem, participando la remoción efectuada en el personal de Alcaldes de barrio del Distrito 5.º (Enterado.)

Idem ídem, participando que ha nombrado a D. José Pareta Fontana, para substituir a D. Mariano Homs Ferrer, en el cargo de Alcalde 1.º del barrio de la Puerta Nueva del Distrito 2.º (Enterado.)

Oficio del Gobierno Civil de esta Provincia, trasladando la Real Orden relativa a los recursos de alzada interpuestos por D. José Mundó Anglés y otros industriales, contra la exacción del arbitrio sobre Apertura de nuevos establecimientos. (Enterado.)

Comunicación del Gobierno Civil de esta Provincia, en que manifiesta que, visto el oficio de esta Alcaldía de 11 del actual, en que traslada la providencia dictada por el Juzgado de la Universidad, en méritos del juicio promovido por la Sociedad General de Automóviles, entiende que la providencia citada sólo se refiere a los coches pertenecientes a dicha Sociedad. (Enterado.)

Idem de la Asociación de Industriales electricistas, expresando su gratitud a este Ayuntamiento, por el interés por el mismo demostrado en la realización de los trabajos preparatorios de la proyectada Exposición de Industrias Eléctricas y eficacísimo apoyo que presta a tan importante Certamen. (Enterado.)

Idem de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, manifestando que se ha enterado con satisfacción y agradecimiento, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, para honrar la memoria del inolvidable Dr. Pearson. (Enterado.)

Idem de la Administración de Contribuciones de la Provincia, trasladando la Real Orden relativa al impuesto sobre carruajes de lujo, por lo que se refiere a la Sociedad Anónima «Compañía General de Coches y Automóviles. (Pasó a la Comisión de Hacienda.)

Idem de la Secretaría municipal, acompañando para su aprobación el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en Enero último. (Aprobado.)

Informe de la M. Iltre. Comisión de Hacienda, señalando consignación por la cantidad de 500 pesetas, para obsequiar a la agrupación Coral del Casino menestral de Figueras. (Aprobado.)

Idem ídem, señalando consignación para los gastos de viaje del Iltre. Sr. D. Angel Muñoz a la ciudad de Granada. (Aprobado.)

Oficio de la Alcaldía, trasladando el acuerdo de la Comisión de Hacienda por el que se señala el capítulo 10.º, artículo 3.º, partida 13 del Presupuesto extraordinario de 1910, hoy Resultas por adición al vigente, para aplicar el gasto de 11,056 pesetas, importe de la impresión del tomo que contiene el informe presentado por el Ayuntamiento a la Comisión parlamentaria, encargada de

dictaminar acerca del proyecto de Ley sobre Zonas francas, y de la gratificación por trabajos de colaboración técnica, realizados por personas ajenas a las Oficinas Municipales.

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Dictamen encargando a D. A. Roca Rabell, por la cantidad de 59'50 pesetas, los impresos que, en pedido número 127, solicita el Oficial encargado de la Mayordomía.

Otro, encargando al propio industrial, por la cantidad de 59'50 pesetas, los impresos que, en pedido número 129, solicita el mismo Oficial de la Mayordomía.

Otro, abonando a D.ª Rosario Sahidalga, como viuda del Aspirante a Escribiente D. Mariano Cutié, la paga del mes de Abril último en que falleció dicho señor, y otra por vía de gracia.

Otro, abonando a D.ª María Llebot, como viuda del Guardia Municipal D. Vicente González, la paga del mes de Abril último en que falleció dicho Guardia, y otra por vía de gracia.

Otro, abonando a D. Arturo Abad, como hijo del que fué Guardia Municipal D. Antonio Abad, la paga del mes de Marzo último en que falleció dicho Guardia, y otra por vía de gracia.

Otro, proponiendo que, para ocupar una vacante existente en el Cuerpo de Escribientes, se nombre a D. Jaime Planas, por ser el número uno en el escalafón de los Aspirantes a quienes corresponde cubrir dichas plazas, según acuerdo de 6 de Febrero de 1908, el cual percibirá, en el desempeño de su cargo, los haberes consignados en Presupuesto a los de su clase.

Otro, concediendo a D. Ricardo Armengol Coll, Escribiente adscrito a la Tenencia de Alcaldía del Distrito 6.°, un mes de licencia con haber, por asuntos propios.

Otro, poniendo a disposición del Oficial encargado de la Mayordomía, la cantidad de pesetas 1,686'60, para atender a los gastos que originará la instalación de las Oficinas del Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia, en el local que ocupaba el Archivo de Consumos, según lo dispuesto en el acuerdo Consistorial de 16 de Julio último.

Otro, aprobando la cuenta de D. Enrique Campmany, de importe 162'90 pesetas; la de D. José Sans, de importe 265'25 pesetas; la de D. Pedro Riera, de 447'20 pesetas; la de los Sres. Sucesores de A. Bis y C.ª, de 94'50 pesetas; la de los Sres. Esteva y C.ª, de 437'50 pesetas; y la de D. Marcelino Gelabert, de 565'05 pesetas, todas ellas referentes a las obras efectuadas en la Tenencia de Alcaldía del Distrito 5.°, según acuerdo de 3 de Noviembre de 1914.

Otro, aprobando la cuenta presentada por Don Francisco Sugrañes, de importe 205 pesetas, por los servicios prestados como Veterinario, a los caballos de la Guardia Municipal, durante el mes de Abril último.

Otro, aprobando la cuenta de D. Eduardo Bosch, de importe 222 pesetas, por el suministro de impresos con destino a las Oficinas municipales. (Acuerdo de 28 de Enero último.)

Otro, aprobando la cuenta presentada por el mismo industrial, de importe 1,727 pesetas, por el suministro de impresos con destino a las Oficinas municipales. (Acuerdo de 4 de Febrero último.)

Otro, para que, de conformidad con lo solicitado por el señor Oficial del Archivo, se destine la cantidad de 322 pesetas a la compra de las publicaciones que para aquella dependencia se reputan indispensables, y que son las relacionadas en la lista que se acompaña al dictamen.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por la Dirección del «Institut del Desert de Sarriá», se concedan, para su Biblioteca, los libros duplicados del Archivo de este Ayuntamiento, que se relacionan en la lista que al efecto se acompaña.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por la «Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción», se conceda una colección de las obras de Maragall al autor del mejor trabajo sobre el tema «Problema de los edificios escolares en Barcelona».

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por la entidad «Casal Catalanista» del Distrito 3.°, se conceda, para el certamen de lectura y escritura que prepara, una colección de las obras del señor Sardá, de las que se custodian en el Archivo de esta Corporación.

Otro, aprobando la relación que remite la Dirección de la Escuela municipal de Artes del Distrito 8.°, justificativa de la inversión de la cantidad de 1,000 pesetas, que para la compra de material con destino a la Escuela le fué entregada por la Corporación; relación que se acompaña para su aprobación y unión definitiva al libramiento de su referencia.

Otro, proponiendo que, por haberse demostrado en las diligencias al efecto practicadas, que el Subdirector de la Sección de Higiene de este Ayuntamiento D. Francisco Derch, falleció víctima de la pasada epidemia de fiebre tifoidea, a consecuencia de contagio contraído por virtud de las delicadas y expuestas obligaciones de su cargo en la Sección, se conceda a su viuda una pensión equivalente a las cuatro quintas partes del haber de 3,000 pesetas al año, que es el que percibía el difunto Dr. Derch, a partir de primero de este mes, y con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto; y a más la paga del mes de Abril último, en que falleció.

Otro, aprobando las dos cuentas de la «Cooperativa de pequeños Patronos Carreteros», una, de importe 3,458'05 pesetas, por jornales de carros con sus caballerías y conductores, empleados para el servicio de la Sección de Higiene Urbana, durante el mes de Marzo último, y la otra, de 840'85 pesetas, por jornales de coches con

sus caballerías y conductores, empleados para el servicio de beneficencia, adscritos a la Sección de Higiene, durante el referido mes de Marzo.

Otro, aprobando la factura que remite el Procurador de la Corporación D. Jorge Pinazo, de importe 3,410'17 pesetas, por sus honorarios y adelantos en diversos asuntos que son de la competencia de esta Comisión; teniéndose aquella cantidad como crédito reconocido, para que, incluída en el primer Presupuesto que se haga, pueda ser abonada; y en atención a que las partidas de adelantos y honorarios en los asuntos de D. Francisco González y de la Sociedad «La Nocturna» se refieren a asuntos promovidos con motivo y como consecuencia del contrato que la Corporación tiene firmado con la entidad «Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres La Neotafia», se oficie a ésta para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del contrato, reintegre al Ayuntamiento la cantidad de 1,854'12 pesetas, que es el importe de las cantidades que vienen a cago de aquella entidad.

COMISIÓN DE HACIENDA

Seis, desestimando las instancias presentadas por los propietarios comprendidos en las relaciones que se acompañan a cada dictamen, solicitando que se desista del cobro del arbitrio sobre «Conservación y limpieza del alcantarillado», correspondiente a los años 1908 y 1909; 1909; 1909, 1910 y 1911; 1910 y 1911; 1911 y 1912, por cuanto el estado de derecho determinante de la procedencia del débito quedó firme y consentido al no reclamarse contra el arbitrio en tiempo y forma oportunos, siendo, en consecuencia, extemporáneas las reclamaciones formuladas ahora contra la efectividad del arbitrio.

Otro, para que, de conformidad con el informe favorable de la Administración de Impuestos y Rentas, sea baja en el padrón correspondiente, para los efectos del pago del arbitrio, el abrevadero inscrito a nombre de D. José Puig frente a la casa número 392 de la calle de Valencia, y que dicha baja produzca sus efectos a partir del día 1.° del año actual.

Otro, para que, de conformidad con el informe favorable de la Inspección Industrial, sean baja en el padrón correspondiente, para los efectos del pago del arbitrio, a partir del día 1.° del año actual, los dos motores a gas que D. Carlos Pattberg tuvo instalados en la calle de Rosellón, número 289, toda vez que dichos aparatos dejaron de existir en el mes de Septiembre del año último.

Otro, para que, de conformidad con el informe favorable de la misma Inspección, produzcan baja en el padrón correspondiente, para los efectos del pago del arbitrio, los motores que D. M. Puig y Saladrigas tuvo instalados en su fábrica, sita en la calle de Valencia, número 647, y dicha baja produzca sus efectos a partir del día 1.° del año próximo pasado.

Otro, para que, de conformidad con el informe favorable de dicha Inspección, y haber efectuado el prévio pago de 5 pesetas por derechos de precinto, cause baja en el padrón correspondiente, para los efectos del pago del arbitrio sobre Inspección de motores y generadores, el motor a gas que Don J. Caballería tuvo instalado en el local sito en la calle de Pedro IV, número 295, y que dicha baja produzca sus efectos a partir de 1.° del año actual.

Otro, para que, de conformidad con el informe desfavorable de la misma Inspección, sea desestimada una instancia suscrita por D. Enrique Nualart, Sucesor de la casa de D. Pascual de la Mario, solicitando la baja para los efectos del pago del arbitrio sobre Inspección de motores y generadores, el electromotor que tiene instalado en su fábrica sita en la calle de Santa Eulalia, número 24 (Horta), por resultar que, si bien dicho electromotor y maquinaria no funcionan, continúan en su emplazamiento y en disposición de poder funcionar.

Otro, para que, de conformidad con el informe favorable de la misma, cause baja en el padrón correspondiente para los efectos del pago del arbitrio, a partir del 1.° del año actual, el montacargas instalado en la Rambla de Cataluña, número 78, a nombre de D. Juan Rovira Palau, y alta, en la misma fecha y local, a nombre de D. Salvador Torras.

Otro, para que, de conformidad con los informes desfavorables de la Inspección Industrial y la Administración de Impuestos y Rentas, sea desestimada una instancia suscrita por D. Emilio Escat, oponiéndose al pago de un talón correspondiente al año 1913, relativo al arbitrio sobre Inspección de motores y generadores, por un electromotor que tiene instalado en su fábrica de licores sita en la calle de Consejo de Ciento, número 592.

Otro, para que, de conformidad con el informe favorable de la Administración de Impuestos y Rentas, y con lo solicitado por D.ª Josefa Fuentes, sea anulado el talón número 94,387, de importe 30 pesetas, que obra en poder de la Agencia ejecutiva, para el pago del arbitrio relativo al permiso que a dicha señora se concedió para instalar un kiosco de 3.ª clase, destinado a la venta de periódicos, en la calle de Vallespir, frente al farol 343, toda vez que no ha podido efectuar la instalación del mencionado kiosco, por ser el punto de instalación en terrenos propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., y haberlo ésta prohibido.

Otro, para que, de conformidad con el informe favorable de la Administración de Impuestos y Rentas, sea anulado el talón número 77,088, de importe 50 pesetas, extendido a nombre de Don Ramón Gené, para el pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, correspondiente al año 1914, relativo a la fábrica de pastas para sopa, sita en la calle de la Riera Alta, número 17, pro-

piedad de D.ª Carolina Esteve, por haber fallecido su esposo D. Ramón Gené.

Otro, aprobando para su pago, la cuenta, de importe 2,177'75 pesetas, presentada por la Empresa concesionaria de «Aguas subterráneas del río Llobregat», relativa al suministro de agua para el servicio del Matadero general, durante el mes de Enero del corriente año.

Otro, aprobando para su pago, la cuenta, de importe 26'50 pesetas, presentada por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», relativa a la reparación de un contador de agua, practicada en la Zona del Interior de esta Ciudad, por cuenta del Excmo. Ayuntamiento, en el mes de Enero del corriente año.

Otro, aprobando para su pago, la cuenta-resumen, de importe 16,181'82 pesetas, presentada por dicha Sociedad, relativa al suministro de agua para el servicio de fuentes públicas y varias dependencias municipales, durante el mes de Enero del corriente año.

Otro, aprobando para su pago, las 23 adjuntas relaciones de gastos menores, correspondientes al mes de Diciembre de 1914, presentadas por la Mayordomía municipal, debidamente documentadas, cuyos conceptos e importe se detallan a continuación: Oficinas, 2,770'83 pesetas; Secretaría del Sr. Alcalde, 110'52 pesetas; Arbitrios y cédulas, 478 pesetas; Mercados, 1,030'68 pesetas; Mercados, 10'50 pesetas; Cementerios, 162'30 pesetas; Mataderos, 989'10 pesetas; Pasajes de Tranvías, 134 pesetas; Guardia Municipal, 40'90 pesetas; Guardia Municipal, 72 pesetas; Guardia Urbana, 70 ptas.; Vestuario de la Guardia Urbana, 89'65 ptas.; Beneficencia, 175'25 ptas.; Laboratorio Bacteriológico, 146'70 ptas.; Laboratorio Químico, 106 pesetas; Material para edificios, 113'10 pesetas; Escuelas, 3'95 pesetas; Mobiliario, 174'30 pesetas; Sección de Higiene, 172 pesetas; Carbón dependencias municipales, 74'25 pesetas; Impresos, 669'50 pesetas; Limpieza, 10 pesetas, y Escuelas, 42 pesetas.

Otro, aprobando las 5 relaciones de gastos menores, correspondientes el mes de Diciembre de 1914, presentadas por la Mayordomía municipal, debidamente documentadas, cuyos conceptos e importe se detallan a continuación: Consumos, 1,015'50 pesetas; Vestuario de Porteros y Mozos, 33 pesetas; Material de arbolado, 148'25 pesetas; Alumbrado, 113'55 pesetas, y Suscripciones, 16'50 pesetas; y que, no existiendo consignación aplicable en el vigente Presupuesto para el pago de las expresadas relaciones, se incluya su citado importe, como crédito reconocido, en un próximo Presupuesto para su pago en tiempo oportuno.

Otro, para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito del Oeste de esta Ciudad, en auto dictado en 30 de Abril del corriente año, en el expediente promovido por los hermanos D. Jaime y D. Damián Vivas y Roura, sobre extravío de efectos al portador se acuerda: La anulación de las 10 Obligaciones municipales del Interior de esta Ciudad, emisión de 1906, série B., números 86,831, 137'887 a 89, 169,395, 181,882 a 85 y 189,448, denunciadas por los mencionados hermanos D. Jaime y D. Damián Vivas y Roura, en el aludido expediente judicial que promovieron sobre extravío de efectos al portador, y la expedición de un duplicado de cada una de las 10 aludidas Obligaciones municipales, con los cupones adheridos desde el de vencimiento en 30 de Junio de 1915 y sucesivos, si los duplicados de referencia son entregados el expresado D. Jaime Vivas y Roura antes de la indicada fecha, o con el cupón de vencimiento en 30 de Septiembre de 1915 y sucesivos, si los aludidos duplicados son entregados a dicho señor, después del indicado vencimiento de 30 de Junio próximo; que se extiendan los referidos 10 duplicados en 10 de los impresos correspondientes a títulos de la série B., de los que, sin numerar, tiene en custodia la Depositaría municipal para casos análogos al presente; encargar a la casa «Henrich y C.ª» la impresión con tinta encarnada de la numeración correspondiente en los 10 indicados duplicados, adicionado a aquélla una pequeña letra D, impresa en dicho color, como distintivo de su calidad de duplicado, y se anote en éstos el acuerdo Consistorial relativo a su expedición; que una vez extendidos en la expresada forma los 10 duplicados de las 10 Obligaciones municipales de referencia, sean entregados al mencionado D. Damián Vivas y Roura, prévio el pago de los gastos que ocasione la expedición de aquéllos, y que las matrices de los 10 referidos duplicados sean adheridas al dorso de las correspondientes a los títulos anulados, anotando en el reverso de éstas la anulación del título respectivo y la expedición de un duplicado del mismo.

Otro, proponiendo que, para cubrir las atenciones del próximo mes de Junio, que se calcula importarán 6.590,000 pesetas, se apruebe la distribución de fondos formada por capítulos de los Presupuestos vigentes.

Otro, (de MAYORÍA de la Comisión), proponiendo que, al efecto de evitar dudas al público y a los funcionarios de la Administración, acerca de las clases de anuncios de la tarifa número 5, parte 7.ª, partida 21 del Presupuesto de 1913 a 1914, comprendida en la concesión otorgada a D. Julio Pina y Verdú, en Consistorio de 10 de Marzo de 1914, se acuerden los siguientes extremos: 1.º Que además de los anuncios comprendidos en las partidas números 13, 14, 18 y 20 de la parte 7.ª de la tarifa número 5 del Presupuesto de 1913 y 1914, sobre las que no se ha ofrecido duda alguna, corresponde a D. Julio Pina y Verdú, por la concesión que se le hizo en Consistorio de 10 de Marzo de 1914, la Administración y cobranza del Arbitrio Municipal, en cuanto a la partida 21 sobre los anuncios fijados en las fachadas de las casas de las paredes medianeras de las cercas de precaución, sobre la misma fábrica, sobre hierro, hule o cualquier otro material, así como los que se fijan al exterior de la

tienda o escaparate de los umbrales de las puertas, en retablos, vallas o bastidor o cualquier sitio exterior de la finca, quedando en consecuencia excluídos de la concesión de la referida partida 21, los anuncios pintados en las cercas de precaución y los que se exhiben en la vía pública sobre postes o plafones. 2.° Que se haga público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos locales, para conocimiento de todas las personas a quienes pueda interesar la determinación detallada de las clases de anuncios, cuya administración y cobranza corresponde a D. Julio Pina y Verdú, en virtud de la concesión que le tiene otorgada la Corporación Municipal.

Otro, aprobando para su pago, la minuta expresiva de los honorarios devengados por el Letrado del Iltre. Colegio de Madrid, D. Alvaro de Albornoz, en el recurso de casación entablado por los herederos de D. Juan Girona y otros, en el pleito sobre nulidad de inscripciones y cancelación de las mismas referentes a terrenos sitos en las calles del Comercio, Paseos de la Industria y de Pujadas, aplicándose el importe de dicha minuta, que asciende a 7,000 pesetas, al capítulo 11, artículo único del vigente Presupuesto. (Aprobado con una enmienda reduciendo la cuenta a 5,000 pesetas.)

COMISIÓN DE FOMENTO

Uno, para que, mediante las condiciones fijadas por las respectivas Direcciones facultativas, se concedan los permisos siguientes : A D. Juan Vila Silva, comisionado por el Banco Vitalicio de España, Compañía de Seguros sobre la vida, para construir un albañal que conduzca a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales pocedentes de la casa número 21 de la calle de San Benito (Gracia) ; al mismo comisionado, para construir el que conduzca las procedentes de la casa número 25 de la calle de San Marcos (Gracia) ; a Don Jaime Bohera, por orden de la señora propietaria de la finca, para construir el que conduzca las procedentes de la casa número 14 de la calle de San Pedro Mártir (Gracia) ; a D. Francisco Bargués Cortadellas, para construir el que conduzca las procedentes de la casa número 287 de la calle de Galileo (Sans) ; a D. Jaime Molins, para construir el que conduzca las procedentes de las casas números 124 y 126 de la calle de San Andrés, de la propia barriada ; a D.ª Francisca y D. Manuel Mas y Serramitjana, para construir el que conduzca las procedentes de la casa número 25 de la calle de la Travesera (Gracia) ; a Don Juan Mans y Capdevila, para establecer un vado en la acera para el paso de carruajes, a través de la misma, frente a la casa número 15 bis de la calle de San Olegario ; a D. Francisco Riviere Chavany, para establecerlo frente a la casa número 14 de la calle de San Mario (San Gervasio) ; a D. Alfonso Mauri, para cambiar la cubierta de un cobertizo sito en la calle de Sta. María, núm. 11 (San Andrés) ; a D. Jaime Molins, para revocar las fachadas de la casa núms. 124 y 125 de la calle de San Andrés, de aquella barriada ; a D. Pablo Singla y Soler, para practicar obras interiores en la casa número 7 de la calle de San Antonio Abad, consistentes en cambiar tabiques y embaldosados ; a D. Vicente Sentinella y Madalena, para practicar obras en la casa número 35 de la calle de Asturias, consistentes en reformar y reparar un palomar ; a D. Jaime Guasch Cendra, para revocar y estucar la fachada de la casa número 3 de la calle de Puiggarí (Sans), colocando además una cerca de precaución ; a D. Mauricio Teruel y Casañas, para reparar el palomar existente en el terrado de la casa número 35 de la calle de Martínez de la Rosa (Gracia) ; a D. Enrique Tusell, para construir un cobertizo, destinado a *garage*, en el jardín de la casa número 53 de la calle de León XIII (San Gervasio) ; a D. Agustín Trascastró Berné, para adicionar dos pisos a la casa de planta baja, número 157 de la calle del Torrente de las Flores (Gracia) ; a D. Juan Solé Ramón, para adicionar un piso interior a la casa número 48 de la calle de Vallespir (Sans) ; y a D. Aniceto Beya, para edificar una casa, compuesta de bajos y un primer piso, en unos terrenos con fachada a la Rambla de las Mercedes (Gracia).

Cinco, concediendo permiso : a D. Antonio Reñé, para substituir un generador de vapor, de dos metros cuadrados de superficie de calefacción, por otro generador de diez metros cuadrados en la fábrica de dulces y bombones, sita Consejo de Ciento, números 362 y 364 ; a D. Antonio Artigas, para instalar un electromotor de dos caballos, destinado a taller de marcos para cuadros, en los bajos de la casa número 44 de la calle de Tallers ; a la Compañía «Energía Eléctrica de Cataluña», para instalar un transformador electro-estático de 60 K. V. A., en la casa que D. Francisco Vila posee en la Riera de San Miguel y Paseo de Gracia, número 129 ; a D. Francisco Basora, para instalar un generador de vapor de dos metros cuadrados de superficie de calefacción, trasladar un electromotor de seis caballos y para substituir dicho motor por otro también eléctrico de doce caballos, en la fábrica de tejidos de seda, establecida en la calle de la Industria, número 365 ; y a D. Pedro Navarro, para instalar un electromotor de un caballo y una hornilla con caldera abierta, con destino a fabricación de embutidos, en los bajos de la casa núm. 244 de la calle de Córcega.

Otro, ordenando a D. Joaquín Martí, que en el plazo de quince días solicite en forma el permiso que legalice la instalación de un electromotor y una fragua portátil, que sin la necesaria autorización ha practicado en el taller de reparación de automóviles, establecido en la calle de Consejo de Ciento, número 297 ; advirtiéndole que, de no verificarlo, además de imponerle la pena que corresponda, se dispondrá el arranque de los referidos aparatos, sin perjuicio de que, en uso del derecho que le confiere el artículo 906 de las Ordenanzas Municipales, alegue, en el plazo señalado, lo que estime conveniente.

Otro, previniendo a los Sres. Antonio Puig y Compañía, que si dentro del plazo improrrogable de quince días, dando cumplimiento a lo acordado por esta Corporación municipal, no exhiben el permiso referente a la instalación de un generador de vapor, en la fábrica de alfombras sita en la calle del Clot, número 127, o no solicitasen en forma la correspondiente legalización, les será impuesta la multa de 50 pesetas, con que quedan conminados, y se dispondrá el arranque de dicho generador, sin perjuicio, etc.

Otro, para que, además de la imposición de la multa de 50 pesetas con que se hallaba conminado, se prevenga a D. Salvador Guixá que, si dentro el plazo de ocho días, en cumplimiento de los acuerdos de esta Corporación municipal, no procede al derribo del local secadero, construído sobre el cuarto de los generadores de vapor, instalados en su fábrica de tintorería de la calle de Rocafort, número 65, y no modifica la instalación del generador que solicita legalizar en concepto de reserva, así como también los planos que al efecto tiene presentados, le será impuesta otra multa de 50 pesetas con que queda desde ahora conminado, sin perjuicio, etc.

Otro, previniendo a D. Agustín Castells que, si dentro del mismo plazo, no acude en forma, en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación municipal, a solicitar permiso para el motor por gas, que sin la autorización necesaria tiene instalado en la fábrica de hules, establecida en la Travesera de Las Corts, número 18, le será impuesta la multa de 50 pesetas con que queda conminado, y se dispondrá la suspensión de marcha y subsiguiente arranque del referido aparato, sin perjuicio, etc.

Otro, ordenando a la Sra. viuda de Pérez, propietaria de la casa número 20 de la calle de Pere Serafí, esquina a la del Planeta, que exhiba el permiso de construcción del horno de cocer pan, existente en los bajos de su finca, y que, de no haberlo obtenido, solicite en forma la legalización correspondiente, debiendo al propio tiempo solicitar el traspaso a su nombre de la petición de permiso que tenía presentado D.ª Teresa Fornell, para instalar un electromotor en el mencionado local, actualmente de su pertenencia, advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo de quince días, se dictarán las medidas coercitivas a que hubiere lugar, sin perjuicio, etc.

Otro, ordenando a D. Enrique Tarrida, que en el plazo de quince días solicite, en la forma establecida por las Ordenanzas Municipales, el permiso que legalice la instalación de dos electromotores, un fragua y una hornilla para estufa, en la fábrica de artículos de lampistería que tiene establecida en la calle de Carretas, número 74, advirtiéndole que, de no verificarlo, además de imponerle la pena que corresponda, se dispondrá el arranque de los motores y derribo de los demás aparatos, sin perjuicio, etc.

Otro, previniendo a D. Juan Romeu que, de no dar cumplimiento en el plazo de ocho días al acuerdo municipal, por lo que se le ordenó la presentación de nuevos planos ajustados a las Ordenanzas Municipales, para la instalación del electromotor que tiene solicitado practicar en el taller de pulimentar planchas de litografía, sito en la calle de Consejo de Ciento, número 175, le será denegado dicho permiso, y deberá proceder al arranque de lo instalado.

Otro, concediendo a D. Salvador Sellés y Baró, permiso para establecer a través de la calle de Ganduxer, y con arreglo al plano que presenta, una tubería subterránea, destinada a conducir al Torrente de Mandri, las aguas pluviales recogidas en terrenos anexos a la casa número 10 de la citada calle ; entendiéndose esta licencia otorgada a título de precario, esto es, mientras la calle de referencia no disponga de cloaca pública, y con las condiciones propuestas por la Sección 3.ª de Urbanización y Obras.

Otro, teniendo a D. Conrado López por desistido del permiso que solicitó en instancia de 10 de Julio de 1913, para construir un cobertizo en la parte posterior de la casa número 4 de la Plaza de la Libertad, y efectuar otras obras en la misma ; que en virtud de dicho desestimiento, se tenga por bien aplicado el 15 per 100 de la totalidad de los derechos relativos al permiso renunciado, conforme ha hecho la Administración de Impuestos y Rentas, y para cuyo cobro ésta ha extendido y puesto en curso el talón número 71,561, de importe 17'60 pesetas ; y conceder licencia a dicho interesado para proceder al derribo de la casa de referencia, y construir otra en el solar resultante, compuesta de planta baja ,entresuelo interior, cinco pisos altos y cuartos de servicio en el terrado, mediante las condiciones propuestas por la División 2.ª de Urbanización y Obras, y el pago de los derechos correspondientes a los expresados cuartos de servicio, pues los relativos a las demás obras ya han sido satisfechos.

Otro, concediendo a D. Angel Bueno, Gerente de la Compañía de Seguros contra incendios «El Norte», el permiso que legalice el traslado de un rótulo de 7'73 metros de largo por 2 de ancho y o'10 de vuelo, de la calle Ancha a la de Aragón y desde el último punto a la de los balcones del piso principal de la casa número 341 de la del Consejo de Ciento, mediante el pago de la cantidad de 262'50 pesetas, de las cuales 150 corresponden al primer traslado y 112'50 el segundo.

Otro, para que se anule y quede sin efecto, la denuncia de la Inspección de Arbitrios, contra la Sra. viuda de Capará, por la práctica de obras sin permiso en la casa número 12 de la calle de Guardia, ya que tales obras fueron autorizadas en acuerdo Consistorial de 7 de Abril del año último, adoptado en el expediente número 221 del mismo año, a nombre de D.ª Juana Marqués.

Otro, ordenando a los Sres. Antonio Birbé y D. R. Figuerola, que legalicen, el primero un cobertizo construído sin permiso, en un solar de la calle de Puigmartí, y el segundo una barraca también construída sin licencia, en el propio so-

lar, cuya legalización deberá hacerse solicitando por escrito el correspondiente permiso, y con presentación de planos extendidos por duplicado y firmados por facultativo competente respecto al cobertizo; previniendo a dichos interesados que, de no cumplir lo dispuesto en el término de quince días, además de serles impuesta la multa de 50 pesetas a cada uno de ellos, se adoptarán cuantas medidas coercitivas haya lugar, sin perjuicio, etc.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de adoquinado de la Carretera de Port, en el trayecto comprendido entre el punto denominado «Barraca de las Cañas» y el Fielato de Casa-Antúnez, las cuales han sido llevadas a cabo por la Sociedad contratista «Fomento de Obras y Construcciones», en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 25 de Febrero de 1913, ascendiendo su importe a la cantidad de pesetas 153,917'27, que se aplicarán a la Relación de Resultas por adición al Presupuesto vigente.

Otro, proponiendo que no ha lugar a resolver la petición de la «Sociedad General de Teléfonos» de 29 de Abril de este año, pidiendo se la autorice para mantener en lo alto del edificio de la Plaza de Oriente, número 2, actualmente Tenencia de Alcaldía del Distrito 8.°, la herce destinada a apoyar las líneas de la red telefónica, que sean necesarias; significando a dicha Sociedad que debe estar a lo resuelto por acuerdo municipal de 6 de Agosto de 1914, por el que se mandaba retirar dicho artefacto, y a la resolución gubernativa de 18 de Febrero del año corriente, por la que se confirmó el acuerdo citado, en méritos del recurso que contra el mismo interpuso le Sociedad reclamante.

Otro, para que sea dotado de agua necesaria el urinario subterráneo recientemente construído en la Plaza de Palacio, dotándolo de un mínimum diario de dos metros cúbicos, al precio de o'20 pesetas el metro; que la instalación del ramal y contador se verifique por los operarios de la brigada de Fontanería, empleando materiales de los que existan en los almacenes municipales; que se satisfaga mensualmente la cantidad de 3'50 pesetas, en concepto de alquiler y conservación del contador, y 1 peseta por inspección del ramal.

Otro, para que se autorice al Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª de Urbanización y Obras, para invertir la cantidad de 334'50 pesetas, en la adquisición de madera que es objeto de su pedido número 7, para llevar a cabo diferentes trabajos necesarios en el local de la Tenencia de Alcaldía del Distrito 7.°

Otro, aprobando el acta de la subasta que tuvo lugar el día 4 de los corrientes, para la adquisición de materiales de cobre, latón, plomo y hojadelata, para los trabajos de conservación, limpieza y riegos que se efectúan por las Brigadas afectas a la Oficina de Urbanización y Obras de este Municipio, en las vías públicas del Interior, para todo el corriente año; que se deje sin efecto la adjudicación provisional del remate hecha en el acto de la subasta a favor de D. Francisco Grau y Farrán, representante de la razón social «Sucesores de Andrés A. Bis y Compañía», por la cantidad de 6,764'40 pesetas, puesto que se había declarado inadmisible, en el acto de la subasta, la proposición de D. J. Escayola y Ramón, representante de la Sociedad «Escayola Hermanos», que ofreció efectuar el suministro de materiales de cobre y latón por la cantidad de 6,480 pesetas; que admitida la aclaración hecha por dicho señor, en su instancia de 5 de los corrientes, en el sentido de que la proposición presentada en el acto de la subasta, se refería también en su intención al suministro de materiales de plomo y hojadelata, que había omitido nombrar involuntariamente en su proposición, se haga la adjudicación definitiva del suministro de la totalidad de los materiales referidos a favor del repetido Sr. Escayola en nombre de la Sociedad «Escayola Hermanos», por la cantidad de 6,480 pesetas; y que se devuelvan los depósitos provisionales a los restantes licitadores.

Otro, para que, ateniéndose el interesado a las Bases acordadas en Consistorio de 20 de Agosto de 1911, y bajo la inspección facultativa de la Oficina de Urbanización y Obras, a cuya Jefatura deberá comunicar las fechas en que dé principio y término a las obras, se autorice a D. Jaime Ral Escofet, en representación de los propietarios de las casas números 12, 26, 28 y 32 de la Rambla de las Flores, para construir las aceras de frente de dichas casas; y que una vez practicadas las obras, de conformidad con las condiciones pertinentes, acordará el Ayuntamiento lo que proceda respecto a la subvención solicitada.

Otro, para que, sin perjuicio ni renuncia del derecho que asiste al Excmo. Ayuntamiento, de retirar el permiso o modificarlo y hasta de obligar al interesado a reponer el piso en su primitivo estado, a sus costas y sin derecho a indemnización alguna, se autorice a D. Juan Puigvert para abrir lucernarios en el piso de la acera de la casa número 13 de la Rambla de Canaletas, destinados a dar luz al sótano de dicha casa, ateniéndose el interesado al plano presentado y empleando baldosas que tengan la suficiente resistencia y una superficie que no sea resbaladiza, convenientemente colocada, con sujeción a las instrucciones que le dé le Oficina de la División 3.ª de Urbanización y Obras, a cuya Jefatura deberá comunicar la fecha en que empiece las obras.

Otro, para que, por lo que respecta a su competencia y sin perjuicio de los derechos que asisten y puedan asistir al Excmo. Ayuntamiento en el subsuelo y servicios en él mismo establecidos, se autorice a D. León Belier, en su calidad de apoderado de la Compañía Central de alumbrado por gas «Lebón y Compañía», para canalizar con tuberías de nueve centímetros de diámetro en la calle de Argüelles y en longitud de 44 metros; que el interesado se atenga a los planos presentados y a las condiciones que proponen los señores Jefes de la Inspección Industrial y de la División 3.ª de Urbanización y Obras; que tres meses después de terminadas las obras, se devuelva al in-

teresado el depósito de 79 pesetas, que constituyó en la Caja municipal a los efectos del acuerdo Consistorial de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo ; y que se impongan por derechos de canalización, con arreglo a las tarifas de 1871, los satisfechos de 4'40 pesetas, según el talón número 15,615, y por apertura de zanjas, 66 pesetas, también satisfechas, según talón número 16,246.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento y sin perjuicio ni renuncia de los derechos que asistan y puedan asistir al mismo en el subsuelo y servicios en el mismo establecidos, se autorice a D. R. Maeder, en su calidad de Director de la Sociedad Anónima «Energía Eléctrica de Cataluña», para tender cables subterráneos de baja tensión, en las calles de Consejo de Ciento y Ausias March y longitud de 120 metros, e instalar una caja de derivación ; que el concesionario se atenga a los planos presentados y a las condiciones que proponen los Jefes de la Inspección Industrial y de la División 3.ª de Urbanización y Obras ; que tres meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 408 pesetas, que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo ; que se impongan, por derechos de permiso, los satisfechos de 180 pesetas, según talón núm. 12,871, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 228'40 pesetas, según talón número 13,323 ; debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual, por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 6 ptas., y además otro canon de 25 ptas., por la caja de derivación.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento y sin perjuicio ni renuncia de los derechos que asistan y puedan asistir al mismo, en el subsuelo y servicios en el mismo establecidos, se autorice a dicho Sr. Maeder, en su calidad de Director de la propia Sociedad, para tender cables subterráneos de baja tensión en las calles de Roger de Flor y Coello y longitud de 220 metros, e instalar una caja de distribución ; que el concesionario se atenga a los planos presentados y a las condiciones que proponen los Jefes de la Inspección Industrial y de la División 3.ª de Urbanización y Obras ; que tres meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 500 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo ; que se impongan, por derechos de permiso, los satisfechos de 330 pesetas, según talón número 12,874, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos, de 243 pesetas, según talón número 13,326 ; debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual, por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 11 pesetas, y además otro canon de 50 pesetas por las dos cajas de distribución.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento y sin perjuicio ni renuncia de los derechos que asistan y puedan asistir al mismo, en el subsuelo y servicios en el mismo establecidos, se autorice a dicho Sr. Maeder, en su misma calidad, para tender cables subterráneos de baja tensión en las calles de Buenos Aires, Córcega y Radas y longitud de 290 metros ; que el concesionario se atenga a los planos presentados y condiciones, etc ; que tres meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 873 pesetas, que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido. en aquel acuerdo ; que se impongan, por derechos de permiso, los satisfechos de 435 pesetas, según talón número 5,551, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 445 pesetas, según talón número 6,038 ; debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual, por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 14'50 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice a dicho Sr. Maeder, en su misma calidad, para tender cables subterráneos de baja tensión, en la calle de Valencia y longitud de 50 metros ; que el concesionario se atenga a los planos presentados etc. ; que tres meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 180 pesetas, que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial de 9 de Noviembre de 1909 ,si ba cumplido lo prevenido en aquel acuerdo ; que se impongan, por derechos de permiso, los satisfechos de 75 ptas., según talón número 12,875, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 100 pesetas, según talón número 13,327 ; debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual, por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 2'50 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice a dicho Sr. Maeder, en su misma calidad, para tender cables subterráneos de baja tensión, en la calle de la Montaña y longitud de 150 metros ; que el concesionario se atenga a los planos presentados, etc. ; que tres meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 535 pesetas, que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo ; que se impongan, por derechos de permiso, los satisfechos de 225 pesetas, según talón número 12,872, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 300 pesetas, según talón número 13,324 ; debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual, por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 7'50 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamieno, etc., se autorice a dicho Sr. Maeder, en su misma calidad, para ender cables subterráneos de baja tensión, en las

calles de Dalt, Barbará, Concepción y Arenal y Paseo de Santa Eulalia y longitud de 2,680 metros ; que el concesionario se atenga a los planos presentados, etc. ; que tres meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 6,984 pesetas, que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo ; que se impongan, por derechos de permiso, los satisfechos de 4,020 pesetas, según talón número 12,873, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 3,880 pesetas, según talón número 13,325 ; debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual, por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 134 pesetas.

Otro, aprobando el acta de la subasta celebrada el 15 del actual, relativa al suministro de materiales de clases varias, con destino a los trabajos que se efectúan por las Brigadas del Interior, por durante el corriente año, convirtiendo en definitiva la adjudicación provisional hecha del remate a favor de D. Francisco Agelet, por la cantidad de 8,025 pesetas, y devolviéndose los depósitos provisionales a los demás licitadores.

Otro, aprobando para su pago en tiempo oportuno, la cuenta de honorarios y adelantos que acredita D. Jorge Pinazo, como Procurador de este Ayuntamiento, por los asuntos que en la misma se detallan, importando los primeros, 2,185'69 pesetas, y los segundos, 3,314'75 pesetas, y en junto, 5,500'44 pesetas ; que por hallarse agotada la consignación del actual Presupuesto, se continúe el importe de la aludida cuenta, en la Relación de créditos reconocidos del Presupuesto próximo hacedero.

Otro, aprobando el acta de la subasta celebrada el día 12 del actual, relativa a la adquisición de materiales, de grasas y aceites, para los trabajos que se efectúan por las Brigadas del Interior de esta Ciudad, por durante el corriente año ; convirtiendo en definitiva la adjudicación povisional del remate hecha a favor de D. Juan Mariages y Fusté, por la cantidad de 6,700 pesetas, y el traspaso que en el acto de la subasta hizo el adjudicatario de la misma, y del depósito provisional, a favor de D. José María Sala y Gumara.

Otro, para que, con objeto de obtener una conveniente higienización de la cloaca de la calle de Galileo, se coloquen seis chimeneas de ventilación, situándolas en los puntos que indica en su informe el Jefe de la Sección 3.ª de Urbanización y Obras, aplicando su coste de 762 pesetas, al remanente de la contrata de limpieza y conservación del alcantarillado.

Otro, proponiendo que, para evitar los encharcamientos que se forman en la Riera de Magoria en épocas de lluvia, con peligro de la salud pública, por los hedores que despiden las aguas acumuladas y que tienen por origen el haber la Compañía de Ferrocarriles del Noroeste de España, rebajado el lecho de dicha riera, con motivo de la construcción de un puente en el cruce de dicho cauce con la calle de Masnou, que impide el libre curso de las aguas, se obligue a la Compañía Ferroviaria arriba nombrada, a que resablezca el nivel del lecho de la riera, en el punto en que se halla emplazado el puente, dejándolo en el propio ser y estado en que se encontraba antes del emplazamiento de aquél, rellenando con un maciso de hormigón la parte de riera rebajada, dándole la pendiente o declive necesario al objeto de que las aguas, salvando el empedrado, puedan discurrir libremente a lo largo del cauce en cuestión.

Otro, aprobando las siguientes cuentas : Una, de D. Ramón Gilabert, de impote 68 pesetas, por entrega de 4,000 ejemplares pliegos 1/4 impresos, papel hilo, según pedido de la Inspección Industrial ; otra, de la Sociedad Anónima Española «Korting», de importe 42'90 ptas., por los materiales y jornales invertidos en la modificación de la calefacción Central de estas Casas Consistoriales, motivada por las obras que se practican ; otra, de la misma Sociedad, de importe 54 pesetas, por el mismo concepto que la anterior, y otra de Doña Juana Grau, de importe 288 pesetas, por suministro de doce lámparas nitra, para unas pruebas de iluminación del Salón del Consistorio.

Otro, para que, conforme a lo propuesto por el Arquitecto municipal, deje de construirse la barandilla de hierro, que con arreglo al proyecto con que se sacó a subasta la obra, debía colocarse en la cubierta del urinario-retrete subterráneo construído en la Plaza de Palacio ; que en su lugar se construya una baranda de cerámica, conforme al dibujo que se acompaña, con una série de cajas o macetas para coronar así la obra con plantaciones variadas de adorno, que armonicen con las del parterre en que está enclavado el urinario ; que para cubrir el gasto que con ello se ocasionará, se disponga del sobrante de 826 pesetas, que resulta después de liquidada la obra, procedente de la Relación de Resultas por adición al vigente Presupuesto.

Otro, para que se dote del servicio de agua el urinario instalado en el Paseo de Colón, cruce con la calle del Marqués del Duero, frente al llamado Baluarte de las Pulgas, señalándole un metro cúbico diario de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», al precio de 0'20 pesetas el metro ; que se satisfaga a la referida Sociedad, mensualmente, la cantidad de 3'50 pesetas en concepto de conservación del contador y una peseta por inspección del ramal.

Otro, aprobando las siguientes cuentas : Una, de los Sres. Vogel y Matas, de importe 342 pesetas, por la instalación del teléfono para uso de Porteros y Ordenanzas, en los pisos primero, segundo y tercero de estas Casas Consistoriales ; otra, de los Sres. Petit y Escobar, de importe 39 pesetas, por la madera suministrada a los Talleres municipales, con destino al arreglo de la Oficina de la Sección de Arbolado y Jardines ; dos, de la «Sociedad Catalana de Gas y Electricidad», de importe, respectivamente, 437'50 pe-

setas y 562'50 pesetas, por carbón de cok, con destino a la calefacción central de estas Casas Consistoriales, y otra, de la misma Sociedad y por el propio concepto, de importe 750 pesetas.

Otro, proponiendo se acuerde el «Enterado» del oficio de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, de fecha 30 del próximo pasado Abril, trasladando, para conocimiento del Cuerpo municipal, la Real Orden por la que se dispone: 1.º Que quede legalizada la instalación de la doble vía con tres carriles cada una que, en el trozo común de la Travesera de Dalt, han llevado a efecto las Compañías «Los Tranvías de Barcelona» y «General de Tranvías»; y Que se dé conocimiento a las entidades que han intervenido en el expediente de legalización de las incorrecciones notadas en el mismo, consignadas en el dictamen emitido por la Sección 2.ª del Consejo de Obras Públicas, del que en la parte correspondiente se acompaña copia.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Siete, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se conceda a D. Eloy Pomés y Casas, permiso para construir un cubierto provisional en un solar de la calle de Sepúlveda, entre las de Urgel y Villarroel; que se manifieste a D. Luis Pagés, que no existe inconveniente en que proceda a derribar y reconstruir la cerca del solar número 251 de la calle de Provenza; que se conceda a D. Vicente Julián, permiso para construir la acera frente a la casa número 220 de la calle de Wad-Ras; a D. Antonio Facerías, en nombre de D. Manuel García, tutor del menor D. Enrique Juliá García, para construir las aceras frente a las casas números 51, 53 y 55 de la calle de la Diputación; a D. Ramón Puig y Font, para construir un vado frente al solar número 126 de la calle del Bruch; a D. Salvador Coromina, para construir un vado frente a la casa número 143 de la calle de Borrell, y a D. Antonio Piera, Gerente de la Sociedad Anónima «Fomento de Obras y Construcciones», para construir dos vados frente al solar número 115 de la Carretera de Ribas, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas.

Otro, para que, sin que pueda interpretarse ni entenderse como reconocimiento de que la casa número 1 del Pasaje de San Jacinto ha sido construída dentro de las disposiciones vigentes, y mediante el oportuno permiso, cuyo hecho queda sujeto a esclarecimiento, se conceda a D. Juan Mariné Batista permiso para construir un vado frente a la referida casa, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas; y que se cite a dicho señor y se le requiera para que exhiba el permiso de construcción de la mencionada casa, y si no lo tuviere en su poder, mediante los datos que facilite respecto a la misma y los demás que puedan allegarse en estas Oficinas, se proceda a la busca del expediente o antecedentes de la indicada construcción que obren en el archivo correspondiente.

Otro, para que, sin que pueda interpretarse ni entenderse como reconocimiento de que la casa número 82 de la calle de Cruz de los Canteros ha sido construída dentro de las disposiciones vigentes, y mediante el oportuno permiso, cuyo hecho queda sujeto a esclarecimiento, se manifieste a D. Francisco Ferrer que no existe inconveniente en que proceda a limpiar la fachada de la expresada casa, mediante que se adopten las precauciones que para esta clase de obras previenen las Ordenanzas Municipales y aconsejan las buenas prácticas de la construcción, así como las contenidas en la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Noviembre de 1902, publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia de 11 del propio mes y año; y que se cite a dicho señor y se le requiera para que exhiba el permiso de construcción de dicha casa, etc.

Otro, para que, sin que pueda interpretarse ni entenderse como reconocimiento de que la casa número 125 de la calle del Clot ha sido construída dentro de las disposiciones vigentes, y mediante el oportuno permiso, cuyo hecho queda sujeto a esclarecimiento, se conceda a D. Juan Clapés permiso para construir un vado frente a la referida casa, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas; que por lo que se refiere a la petición del recurrente, para que se le elimine del padrón del arbitrio sobre Uso de aceras sin permiso de vado, se traslade el precedente extremo, a la Iltre. Comisión de Hacienda; y que se cite a dicho señor y se le requiera para que exhiba el permiso de construcción de la mencionada casa, etc.

Otro, para que, sin que pueda interpretarse ni entenderse como reconocimiento de que la casa número 15 de la calle de Murillo ha sido construída dentro de las disposiciones vigentes, y mediante el oportuno permiso, cuyo hecho queda sujeto a esclarecimiento, se conceda a D. Ricardo Lerma permiso para construir un vado frente a la referida casa, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas; que por lo que se refiere a la petición del recurrente, para que se le elimine dl padrón de arbitrios sobre Uso de aceras sin permiso de vado, se traslade el presente extremo a la Iltre. Comisión de Hacienda; y que se cite a dicho señor y se le requiera para que exhiba el permiso de construcción, etc.

Otro, aprobando para su pago, las cuentas que a continuación se detallan, relativas a los riegos efectuados en las vías públicas del Ensanche, durante el mes de Noviembre último, de importe, en junto, 2,676'41 pesetas; una de la Empresa concesionaria de Aguas subterráneas del Río Llobregat, de importe 432 pesetas: otra de la misma Empresa, de importe 50'76 pesetas; otra de la Empresa referida, de importe 109'60 pesetas; otra de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de 685'80 pesetas, y otra de la misma Sociedad de Aguas, de 1,398'25 pesetas.

Otro, aprobando la cuenta relativa al material de escritorio y otros gastos menores, efectuados durante el mes de Febrero último, satisfaciéndose la cantidad de 381'55 pesetas.

Otro, aprobando la cuenta relativa a las obras de albañilería, efectuadas en el edificio del Guardia del Parque de Montjuich, durante el mes de Marzo último, satisfaciéndose a D. Francisco Marimón la cantidad de 333'50 pesetas.

Otro, aprobando la cuenta relativa a la confección y colocación de una placa de hierro esmaltada, para la rotulación de la calle de Mallorca, durante el mes de Abril último, satisfaciéndose a D. Francisco Díaz la cantidad de 11 pesetas.

Otro, aprobando para que sean satisfechas, las cuentas que a continuación se expresan, de importe, en junto, 13,882'04 pesetas, relativas a los riegos efectuados en las vías públicas del Ensanche de esta Ciudad, durante el mes de Agosto último; una de la Empresa concesionaria de Aguas subterráneas del Río Llobregat, de importe 1,863'24 pesetas; otra de la misma Empresa, de importe 1,119 pesetas; otra de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe pesetas 3,165'30, y otra de la misma Sociedad, de importe 7,734'50 pesetas.

Otro, aprobando para su pago, las cuentas que a continuación se detallan, de importe, en junto, 165'37 pesetas, relativas a la reparación de contadores de las fuentes públicas del Ensanche, durante el mes de Octubre último; una de la fuente de la Plaza Iglesia Nueva, de importe 13'42 ptas.; otra de la del cruce Clarís-Mallorca, de 15'25 pesetas; otra de la del Conde del Asalto-Piqué, de 30'30 pesetas; otra de la de la Plaza de Eremio, de 31 pesetas; otra de Urgel-Industria, de pesetas 15'25; otra del Camino Font del Gat, de 32'55 pesetas; otra de Vilardell-Aguila, de 8'50 pesetas, y otra de Cortes-Vilamarí, de importe 19'10 pesetas.

Otro, aprobando la relación de anticipo verificado por Mayordomía, en cantidad de 200 pesetas, con motivo de la visita efectuada por la infrascrita, para la inspección de canteras.

Otro, aprobando la cuenta relativa a la colocación de una bomba en el pozo del Parque de Montjuich, durante el mes de Agosto último, satisfaciéndose a D. Francisco Marimón la cantidad de 100'75 pesetas.

Otro, aprobando las dos cuentas relativas a los honorarios devengados por los Arquitectos Don Buenaventura Bassegoda y D. Pedro Doménech, con motivo de la valoración de los terrenos de la manzana limitada por las calles de Mallorca, Cerdeña, Provenza y Sicilia, ofrecidos al Municipio, satisfaciéndose a cada uno de dichos señores la cantidad de 500 ptas., a que ascienden dichas cuentas.

Otro, aprobando el pliego de condiciones y presupuesto para la adquisición de 2,575 metros cúbicos de piedra machacada granítica, con destino a los trabajos propios de la Brigada de conservación de firmes del Ensanche; que con arreglo a dicho pliego de condiciones y bajo el tipo de pesetas 29,998, se saque a subasta la adquisición de la referida piedra machacada; que en virtud de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se dé publicidad en la forma y por el plazo prevenido en dicho precepto legal, al acuerdo de celebración de subasta; que en caso de no formularse reclamación alguna dentro de aquel plazo, se entienda adicionado el pliego de condiciones con la de no haberse formulado reclamación y se anuncie en el *Boletín Oficial* de la Provincia la celebración de la indicada subasta, fijando para ello el plazo de 30 días; y que se designe al Iltre. Sr. D. Luis de Llanza para asistir a la subasta en representación del Municipio, y al Iltre. Sr. D. José Juncal para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

Otro, aprobando la cuenta relativa a la confección y suministro de siete trajes de invierno y siete gorras para los Porteros y Ordenanzas de la Sección Administrativa y Facultativa de Ensanche, durante el mes de Abril último, satisfaciéndose a D. Lorenzo Mir la cantidad de 420 pesetas.

Otro, para que se deposite en la Caja de la Compañía del Ferrocarril de M. Z. A., la cantidad de 7,204'75 pesetas, a que asciende el presupuesto formulado por la Jefatura de Obras Públicas, para la construcción de una cloaca que, partiendo de la calle de Sicilia, empalme con la establecida en el Paseo del Cementerio, cruzando las vías de la Estación de Barcelona 2 de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., cuyas obras ha de llevar a cabo dicha Compañía, en virtud de la autorización concedida por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, según oficio de la Jefatura de Obras Públicas de fecha 31 de Marzo último, cuya cantidad, que se aplicará al capítulo 10.°, artículo 8.°, partida 3.ª del Presupuesto de Ensanche vigente, se halla sujeta a la liquidación correspondiente, devolviéndose el sobrante si lo hubiere o reintegrando el Ayuntamiento a la Compañía el déficit que resultare.

Otro, para que, por un Arquitecto que designe la Escuela de Arquitectura de esta Ciudad, y por otro que designe la Asociación de Arquitectos de la misma, se remita el informe respecto al precio de las fincas que con destino a Parques y Jardines en la montaña de Montjuich, ofrecen D. José Feliu y D. Antonio Baldrich, en sus instancias de 7 y 12 del actual, respectivamente, abonándose, en concepto de honorarios por dichos trabajos, a cada uno de los facultativos que resulten designados, la cantidad de 500 pesetas, debiendo dichos señores Arquitectos, emitir su informe dentro de los quince días siguientes al en que se les entreguen los planos de las ofertas y expedientes respectivos, cuyos antecedentes deberán serles facilitados por la Oficina correspondiente.

Otro, para que, en lo sucesivo, todos los gastos de utilización de vehículos que ocasionen los distintos actos que la Comisión de Ensanche debe verificar con motivo de recepciones de obras de urbanización, reconocimiento de terrenos, en

virtud de ofertas hechas con destino a parques, jardines o aperturas de calles y demás servicios de la zona de Ensanche, o con motivo de inspecciones o reconocimientos que requiera el adecuado desarrollo de la urbanización de la propia zona, se apliquen al Presupuesto especial de la zona de Ensanche, a cual efecto, en el que se forme para el próximo año, se incluya la consignación correspondiente ; y que el gasto que ocasione durante el corriente año el servicio a que se refiere el extremo precedente, se aplique al capítulo 11, artículo único del Presupuesto de Ensanche, para lo cual se abra en él un crédito especial de 2,000 pesetas ; quedando autorizada la Comisión para organizar, durante este año, la forma de adaptación del gasto al referido crédito, con la obligación empero de someter a la sanción del Ayuntamiento las cuentas mensuales de dicho gasto en la forma procedente.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Uno, admitiendo la retrocesión que interesa Don José Cullell y Juncadella, del derecho funerario sobre el hipogeo columbario B de su propiedad, de clase 5.ª osario, número 10,369, Vía de San Jaime, Agrupación 9.ª del Cementerio del Sud-Oeste, abonándose a dicho señor la cantidad de 187'50 pesetas, equivalentes al 75 por 100 del valor total de la expresada sepultura, que es lo que le corresponde por haber hecho uso de ella.

Otro, aprobando el cuadro de numeración formulado por el Sr. Jefe de Urbanización y Obras, de un grupo de tres nichos, números 3,129 al 3,131, y de otro grupo de cuatro nichos, números 3,132 al 3,135, todos de osario, situados en el Departamento 2.º del Cementerio de Sans, en cuya construcción, hecha por Administración, sólo se han empleado materiales de producción nacional, conforme previene la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, según informe de la misma Jefatura de Urbanización y Obras, y acordar se conceda, a los que lo soliciten, el derecho funerario sobre dichas sepulturas, mediante el pago del precio consignado en tarifa.

Otro, aprobando el estado de cubicación y valoración que se acompaña al dictamen formulado por el Sr. Jefe de Urbanización y Obras, de las tumbas mayores de primera y segunda clase, números 2 y 18, respectivamente, situadas en la Vía de Santa Eulalia, Agrupación 3.ª del Cementerio del Sud-Oeste, en cuya construcción, hecha por Administración, sólo se han empleado materiales de producción nacional, conforme previene la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, según informe de la misma Jefatura de Urbanización y Obras, y acordar se conceda, a los que lo soliciten, el derecho funerario sobre dichas sepulturas, mediante el pago del precio que se consigna en el referido estado.

Otro, concediendo a D. Pedro Soler Rabell, el derecho funerario sobre el solar arco-cueva número 27, y a D. Vicente Buxadé Portals, sobre el de número 27 bis, ambos de la Vía de San Francisco, Agrupación 9.ª del Cementerio del Sud-Oeste, de extensión superficial 17'67 metros los dos solares, prévio el pago de 1,965'27 pesetas por cada solar, o sea un total de 3,930'54 pesetas, más 20 pesetas por los títulos correspondientes, y con sujeción a las instrucciones formuladas por la Sección facultativa en el informe que se acompaña al dictamen, emitido con fecha 14 del corriente mes.

Otro, aprobando el acta relativa a la subasta celebrada el día 10 del corriente, para la adquisición y transporte de materiales de cal, cemento y otros similares, destinados a los trabajos que ejecuta la Brigada de Cementerios, bajo el presupuesto de 12,000 pesetas, convirtiéndose en definitiva la adjudicación provisional del remate hecha a favor del mejor postor, D. José García Juliá, por la cantidad de 10,994 pesetas ; que se requiera al adjudicatario para que, en el término de diez días, amplíe hasta el 10 por 100 del importe del remate, el depósito que ha de servir de garantía del cumplimiento de las condiciones de la contrata, y que se devuelvan los resguardos provisionales a los demás licitadores.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA, PADRÓN Y ELECCIONES

Uno, para que se inscriba en el padrón de habitantes, a D. Vicente Chulbi Granero, con domicilio en la calle Baja de San Pedro, número 49, 1.º, 2.ª

Otro, aprobando para su pago, la cuenta de 480 pesetas, presentada por los señores «Henrich y Compañía», como importe de 2.000 ejemplares del *Boletín Municipal*, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos, compuestos cada uno de ellos de 16 páginas.

Otro, aprobando la adjunta acta de recepción y la cuenta presentada por D. Eduardo Bosch, de 1,550 pesetas, como importe de 80,000 hojas de empadronamiento, impresas en papel de hilo, y que sea satisfecha a dicho señor.

Otro, aprobando la relación de cuentas rendidas por la Mayordomía Municipal, de importe 1,200 pesetas, que le fueron entregadas por acuerdo Consistorial de 4 de Marzo del corriente año, para atender al pago de gastos de la Junta Municipal del Censo electoral.

Otro, para que se adquiera directamente de la casa Guillermo Truniger y Compañía, una máquina de escribir sistema *Underwood*, para auxiliar los trabajos que se llevan a cabo en el Negociado de Estadística, por la cantidad de 750 ptas.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Sres. Vega, Vallet, Bofill y Vidal, interesando : «1.º Que se declare

urgente. 2.° Que se conceda el gran salón del Palacio de Bellas Artes a los organizadores de la Exposición Anglada, los días 5, 19 y 30 de Junio próximo por la noche, incluso alumbrado y elementos decorativos, a fin de celebrar los festivales que tiene proyectados ; y 3.° Que se conceda igualmente, para dichos festivales, la Banda Municipal». (Aprobada.)

Otra, urgente, suscrita por los Sres. Vallet, Puig y Alfonso y Riba, interesando : «Que la Banda Municipal asista, como de costumbre, a la Procesión que el día 8 de Junio venidero se celebrará en la Casa Provincial de Caridad, a las cinco de la tarde». (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Sres. Rosés, Serra y Rocha, interesando : «1.° Que sea declarada urgente. 2.° Que en virtud de estar aprobado el padrón de cédulas personales del presente año y hallarse dispuestos convenientemente los servicios para la expendición de dichos documentos, y de conformidad con la vigente instrucción de cédulas personales, se anuncie en el *Boletín Oficial* de la Provincia y periódicos locales, que el período voluntario para obtener las cédulas, comenzará el día 4 de Junio próximo y terminará el día 3 de Septiembre próximo ; y 3.° Que las dependencias para el despacho de cédulas personales sean, como en años anteriores, las siguientes : Antiguo casco de Barcelona y su Ensanche : Bajos de las Casas Consistoriales. — Sans y las Corts de Sarriá : Ex-Casas Consistoriales de Sans. — Gracia y San Gervasio de Casolas : Ex-Casas Consistoriales de Gracia ; y San Martín de Provensals, Horta y San Andrés de Palomar : Ex-Casas Consistoriales de San Martín. 4.° Que se excite el celo de los Sres. Jefes de Zonas para que, aprovechando los datos proporcionados por la investigación que está en curso y solicitando si es preciso, declaraciones complementarias de los interesados, procuren evitar que muchos ciudadanos obtengan cédula personal por el alquiler que pagan, cuando por las contribuciones directas que satisfacen les corresponden obtener otras de clase superior. 5.° Que por la Administración de Impuestos y Rentas se ponga periódicamente en conocimiento de la Comisión de Hacienda los nombres de los contribuyentes que han formulado declaraciones incompletas y los de aquéllos que, debiendo adquirir su cédula personal en Barcelona, la adquieren en otro pueblo, al objeto de que dicha Comisión pueda proponer las medidas necesarias para corregir y castigar dichos abusos. 6.° Que por la Alcaldía se practiquen las gestiones necesarias cerca del Iltre. Sr. Delegado de Hacienda para unificar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el criterio de expendición de cédulas personales por cuenta del Estado y por cuenta de los Ayuntamientos, sobre todo en lo referente a las formalidades a exigir a los que, residiendo habitualmente en Barcelona, pretenden obtener la cédula personal en algún otro pueblo de la provincia». (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Sres. Pich, Ballester y Colominas Maseras, interesando : «1.° Que se declare urgente. 2.° Que quede suprimida la aplicación de los preceptos del Reglamento de Empleados y demás disposiciones complementarias, relativas al derecho al aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, para todos los empleados que ingresen al servicio de V. E., con posterioridad al presente acuerdo ; y 3.° Que en lo sucesivo, todas las adscripciones de empleados a uno de los grupos de funcionarios que establece el artículo 4.° del citado Reglamentos de Empleados, se entiendan hechas para todos los efectos, excepto para la concesión de aumentos graduales». (Aprobada.)

Anuncios

Este Ayuntamiento, en Consistorio del día 6 del actual, se sirvió acordar el cambio de nombre de la calle del Huerto (S. G.) y Paseo Carretera de Horta, substituyéndolos, respectivamente, por los de Velázquez y Maragall.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para cuantos pudieren interesarles.

Barcelona, 15 de Mayo de 1915. — *El Alcalde accidental*, J. Pich. — Por A. del E. A. — *El Secretario*, Claudio Planas.

□

Este Excmo. Ayuntamiento, en Consistorio de 29 de Abril último, se sirvió acordar: 1.° Aprobar el acta y plano de deslinde del camino que se dirige de San Gervasio a Sarriá en el trayecto que media entre la calle de Rosés y la prolongación de la de Ganduxer con las fincas de los Sres. Bertrand, Castelló y Tort, incoando el oportuno expediente de declaración de sobrante de dicha Sección de camino que ha sido substituído por calles de moderna urbanización. 2.° Aprobar la valoración y plano de la parcela procedente de dicho camino que tiene solicitada D. José Bertrand; lindando al Este con el Torrente de Galvany; al Sud, parte con terreno cercado por D. Joaquín Castelló mediante el semi-camino que a dicho terreno debe agregarse y parte con terreno del propio Sr. Bertrand; al Oeste, con una plaza en proyecto al final de la calle Ganduxer, y al Norte, parte con terreno del propio Sr. Bertrand; al cual se ha de agregar la parcela y parte con terreno de D. Antonio Tort y Suñol, mediante el semi-camino, es de una extensión de 465 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 12,321 palmos cuadrados con 78 décimas de palmo cuadrado, que a razón de 33'10 pesetas el metro cuadrado, dan un valor de 15,408'05 pesetas. 3.° Aprobar la valoración y plano de la parcela procedente del dicho camino que tiene solicitada D. Antonio Tort y Suñol; lindando al Norte, con terrenos de dicho señor, a los cua-

les ha de agregarse; al Este y al Oeste, con el resto del camino, y al Sud, con el semi-camino cuya adquisición tiene solicitada el Sr. Bertrand, es de una extensión de 30'72 metros cuadrados, iguales a 813 palmos cuadrados con 15 décimas de palmo cuadrado, que a razón de 33'10 pesetas el metro cuadrado, dan un valor de 1,016'83 pesetas. 4.° Aprobar la valoración y plano de la parcela procedente de dicho camino que tiene solicitada D. Joaquín Castelló, compuesta de dos designas; lindando la primera, al Este, con la calle de Rosés; al Oeste, con el Torrente de Galvany, y al Norte y Sud, con la finca conocida por «Casa Galvany de Baix», propiedad de D. Joaquín Castelló; y la segunda designa linda al Este, con el Torrente de Galvany; al Sud, con terrenos del propio Sr. Castelló, al que ha de agregarse; al Oeste con resto del camino, y al Norte, con terreno de D. José Bertrand mediante semi-camino; y miden, la primera designa, una superficie de 120'16 metros cuadrados, equivalentes a 3,180 palmos cuadrados con 63 décimas de palmo cuadrado, y la segunda, 48'36 metros cuadrados, equivalentes a 1,280 palmos cuadrados con 8 décimas de palmo cuadrado; siendo el valor de la primera designa, a razón de 53 pesetas el metro cuadrado, el de 6,368'48 pesetas, y el de la segunda, a razón de 33'10 pesetas el metro cuadrado, el de 1,600'71 pesetas, o sea en junto, el valor de ambas parcelas, el de 7,979'19 pesetas. 5.° Que se anuncie la petición formulada por los Sres. Bertrand, Tort y Castelló, para que les sean adjudicadas las parcelas de referencia a fin de que, en el plazo de treinta días, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas cuantos se consideren con derecho a ello.

Lo que se anuncia a los efectos de que llegue a conocimiento de cuantos pudieren interesarles, a fin de que puedan formular las reclamaciones que crean oportunas en el plazo señalado.

Barcelona, 26 de Mayo de 1915. — *Al Alcalde Constitucional accidental,* J. PICH. — Por A. del E. A. — *El Secretario,* CLAUDIO PLANAS.

□

En cumplimiento de lo acordado en Consistorio de 15 de Abril último, se hace saber, a los efectos de lo dispuesto en la vigente legislación de Expropiación forzosa, que el día 15 del mes de Junio próximo, a las diez de la mañana, se verificará el replanteo sobre el terreno del Proyecto de ensanche de la calle de Gracia, en la parte que afecta a la casa n.° 6 de la calle de Salmerón; y se hace público para conocimiento de cuantos pudiere interesarles, a fin de que faciliten al Facultativo municipal, los auxilios que fueren necesarios para llevar a cabo su cometido.

Barcelona, 27 de Mayo de 1915. — *El Alcalde accidental,* J. PICH.

□

Este Ayuntamiento, en Consistorio del día 27 del mes actual, acordó que en virtud de estar aprobado el padrón de cédulas personales del presente año y hallarse dispuestos convenientemente los servicios para la expendición de dichos documentos, y de conformidad con la vigente Instrucción de Cédulas personales, se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos locales, que el período voluntario para obtener las cédulas, comenzará el día 4 de Junio próximo y terminará el día 3 de Septiembre próximo.

Que las Dependencias para el despacho de cédulas personales sean, como en años anteriores, las siguientes:

Antiguo Casco de Barcelona y su Ensanche: Bajos de las Casas Consistoriales.

Sans y Las Corts de Sarriá: Ex-Casas Consistoriales de Sans.

Gracia y San Gervasio de Casolas: Ex Casas Consistoriales de Gracia; y

San Martín de Provensals, Horta y San Andrés de Palomar: Ex-Casas Consistoriales de San Martín.

Que se excite el celo de los señores Jefes de Zona, para que, aprovechando los datos proporcionados por la investigación que está en curso, y solicitando, si es preciso, declaraciones complementarias de los interesados, procuren evitar que muchos ciudadanos obtengan cédula personal por el alquiler que pagan, cuando por las contribuciones directas que sat sfacen les corresponden obtener otra de clase superior.

Que por la Administración de Impuestos y Rentas se pongan periódicamente, en conocimiento de la Comisión de Hacienda, los nombres de los contribuyentes que han formulado declaraciones incompletas y los de aquéllos que, debiendo adquirir su cédula personal en Barcelona la adquieran en otro pueblo, al objeto de que dicha Comisión pueda proponer las medidas necesarias para corregir y castigar dichos abusos.

Que por la Alcaldía se practiquen las gestiones necesarias cerca del Ilustre señor Delegado de Hacienda, para unificar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el criterio de expendición de cédulas personales por cuenta del Estado y por cuenta de los Ayuntamientos, sobre todo en lo referente en las formalidades de exigir a los que residiendo habitualmente en Barcelona pretenden obtener la cédula personal en algún otro pueblo de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los interesados.

Barcelona, 29 de Mayo de 1915. — *El Alcalde accidental,* J. PICH. — Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntato. — *El Secretario,* CLAUDIO PLANAS.

Tenencias de Alcaldía

SECCIONES DE REEMPLAZOS

Distrito IV

D. Rafael Vallet Sabater, Teniente de Alcalde del distrito 4.° de esta ciudad, cito y emplazo por el presente a Agustín Miquel Batisme, de 50 años, jornalero, natural de Ricla, casado con Josefa Balart Pamies, y al hijo de éstos Agustín Miquel Balart, de 27 años, jornalero y natural de Reus, vecinos que han sido de esta población, de la que se ausentaron hace más de diez años, o a cualquier otra persona que conozca su paradero, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se encuentren, o bien ante el Cónsul de España si fuese en el extranjero, a fines relativos al servicio militar de su prohijado Ramón Antonio Luis.

Barcelona, 21 de Mayo de 1915. — *El Teniente de Alcalde,* RAFAEL VALLET SABATER.

Recaudación

OBTENIDA DURANTE LOS DÍAS 21 AL 27 DE MAYO DE 1915

CONCEPTOS	Día 21 — Pesetas	Día 22 — Pesetas	Día 23 — Pesetas	Día 24 — Pesetas	Día 25 — Pesetas	Día 26 — Pesetas	Día 27 — Pesetas	TOTALES — Pesetas
Propios y montes	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercados	—	5,372'40	—	—	60	860	5,700	11,932'40
Mataderos	3,520'70	3,316'20	—	—	2,999'35	10,261'05	4,002'65	24,099'25
Tracción urbana	1,254'55	1,252'95	—	—	1,387'85	810'35	15,722'60	20,428'30
Cementerios	1,350	494'25	—	—	763	1,591	3,062	7,260'25
Pompas fúnebres	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas	—	—	—	—	—	—	—	—
Vía pública	195	147'50	—	—	240'40	130	571'70	1,284 60
Licencias para construcciones	5,114'73	1,'65'87	—	—	5,586'07	4,464'15	911'27	17,242 09
Servicios especiales	1,098'15	162'76	—	—	401'34	1,086'28	228'04	2,976 57
Sello municipal	519'85	206'75	—	—	530'60	796'30	406'20	2,459'70
Establecimientos públicos	—	—	—	—	6'50	3'25	291'70	301'45
Multas	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales	—	—	—	—	—	—	—	—
Beneficencia	—	—	—	—	—	—	100	100
Instrucción pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Corrección pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales	—	—	—	—	—	—	—	—
Resultas	1,587'44	350'38	—	—	246'34	214'27	31'40	2,429'83
Recargo sobre la contribución industrial	—	—	—	—	—	98,228'78	—	98,228'78
Impuesto de Consumos	—	—	—	—	—	—	—	—
Id. sobre carnes frescas	13,694'07	21,919'16	9,604'75	15 547'67	26,908'04	22,588'24	20,018'57	130,280'50
Id. íd. otras especies	13,464'81	11,671'10	9,079'79	3,262'44	8,658'59	10,513'85	10,617'38	67,267'94
Id. arbitrios adicionados	3,568'14	3,810'48	2,011'44	1,012'49	3,675'22	3,955'35	3 100'64	21,133'76
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios	—	—	—	—	—	—	—	—
Reintegros	—	—	—	—	150	—	—	150
TOTALES	45,367'44	49,869'80	20,695'98	19.822'60	51.615'30	155,442'85	64,764'15	407,576 12

Providencias

Vista la certificación que precede, de la que resulta que las personas que en la misma se expresan son deudoras al Excmo. Ayuntamiento de Barcelona de la cantidad total de 1,425 pesetas por multas impuestas por la Junta Administrativa de Hacienda de esta provincia en las fechas que se mencionan, correspondientes al año de 1913 y por las cantidades siguientes: José Ferrer, 25 pesetas; Francisco Basté, 25 pesetas; Amalia Pla, 25 pesetas; Justo Cosp, 50 pesetas; Eleuterio Chico, 25 pesetas; Antonio Cardona, 25 pesetas; Antonio Cardona, 25 pesetas; Encarnación Royo, 50 pesetas; Rosa Coca, 25 pesetas; Antonio Cardona, 50 pesetas; Francisco Sancho, 25 pesetas; Encarnación Royo, 25 pesetas; Manuel Sañudo, 25 pesetas; Pascual Espada, 25 pesetas; Hilario Vidal, 25 pesetas; Encarnación Royo, 250 pesetas; Encarnación Royo, 25 pesetas; José Merino, 25 pesetas; Diego Pelegrín, 150 pesetas; Vicente Vicente, 25 pesetas; Vicente Vila, 25 pesetas; Carmen Ferrándiz, 25 pesetas; Ceferina Roldán, 25 pesetas; Agustín Ferrer, 25 pesetas; Rafael Pastor, 250 pesetas; todos por infracción del caso 15 del artículo 170 del vigente Reglamento de Consumos, sin que hayan podido hacerse efectivas dichas cantidades dentro del período voluntario, después de practicadas las procedentes diligencias;

Vistos los artículos 47, 49, 50 y 51 de la Instrucción para el servicio de Recaudación e Impuestos de 26 de Abril de 1900, el 152 de la vigente Ley Municipal y el 19 del Reglamento de Consumos,

Declaro incursos en el apremio de primer grado a los deudores continuados en la expresada certificación, por la cantidad que en la misma se consigna, respectivamente, a cada uno y por los conceptos que se mencionan, que han dejado de hacer efectiva.

Insértese esta Providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y entréguese al Agente Ejecutivo, junto con la certificación, a los efectos determinados en los artículos 66 y siguientes de la citada Instrucción.

Barcelona, 25 de Mayo de 1915. — *El Alcalde Accidental*, J. PICH.

□

Vista la relación que precede, de la que resulta que la «Compañía Central Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», con despacho en la calle de Archs, número 10, es deudora al Excmo. Ayuntamiento, de la cantidad de 410'10 pesetas, correspondiente a 41,010 kilogramos de hielo elaborados en su fábrica de la calle de Roger de

Flor, número 52, con intervención administrativa y destinados al consumo local, desde el 22 de Marzo al 21 de Abril, inclusives, del año actual, según aparece de los antecedentes obrantes en la Sección de cuentas de la Administración de Impuestos y Rentas, como también resulta que la razón social «Folch y Albiñana», con despacho conocido en el Paseo de la Aduana número 27, bajos, es deudora a esta Municipalidad, de 868'40 pesetas, por consumo local de 86,840 kilogramos de hielo, procedentes de la fábrica intervenida que posee en el Paseo del Cementerio, número 82, sin que hayan podido hacerse efectivas dichas cantidades dentro del período voluntario, después de practicadas las procedentes diligencias;

Vistos los artículos 47, 49, 50 y 51 de la Instrucción para el servicio de Recaudación e Impuestos de 26 de Abril de 1900, el 152 de la vigente Ley Municipal y el 19 del Reglamento de Consumos,

Declaro incursos en el apremio de primer grado a los deudores mencionados en la indicada certificación por la cantidad que en la misma se consigna, respectivamente, a cada uno y por el concepto que se especifica, por haber dejado de hacerlas efectivas.

Insértese esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y entréguese al Agente Ejecutivo, junto con la certificación y recibo, a los efectos determinados en los artículos 66 y siguientes de la citada Instrucción.

Barcelona, 25 de Mayo de 1915. — *El Alcalde Accidental*, J. PICH.

□

Vista la certificación que precede, de la que resulta que la razón social «Mitjavile» domiciliada en esta ciudad, calle del Comercio, números 27 y 29, bajos, es deudora al Excmo. Ayuntamiento de la cantidad de 76'72 pesetas, correspondientes a los derechos de Consumos de 120 kilogramos de aguardiente de menos de 50 grados; 9 kilogramos de vino dulce en botellas, y 378 kilogramos de jabón, sin que haya podido hacerse efectiva dicha cantidad dentro del período voluntario, después de practicadas las procedentes diligencias;

Vistos los artículos 47, 49, 50 y 51 de la Instrucción para el servicio de Recaudación e Impuestos de 26 de Abril de 1900, el 152 de la vigente Ley Municipal y el 19 del Reglamento de Consumos,

Declaro incurso en el apremio de primer grado al deudor consignado en la expresada certificación por la cantidad que en la misma se consigna y por los conceptos que se mencionan y que ha dejado de hacer efectiva.

Insértese esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y entréguese al Agente Ejecutivo, junto con la certificación, a los efectos determinados en los artículos 66 y siguientes de la citada Instrucción.

Barcelona, 25 de Mayo de 1915. - *El Alcalde Accidental*, J. PICH.

Vista la certificación que precede, de la que resulta que D. Juan Galofre es deudor al Excmo. Ayuntamiento de la cantidad de 402'05 pesetas, correspondiente al arbitrio sobre cal, yeso y cemento, consumido durante el año 1911, sin que haya podido hacerse efectiva dentro del período voluntario después de practicadas las procedentes diligencias;

Vistos los artículos 47, 49, 50 y 51 de la Instrucción para el servicio de Recaudación e Impuestos de 26 de Abril de 1900, el 152 de la vigente Ley Municipal y el 19 del Reglamento de Consumos.

Declaro incurso en el apremio de primer grado al deudor continuado en la expresada certificación, por la cantidad que en la misma se consigna y queda mencionada y por el concepto que también se especifica que ha dejado de hacer efectiva. Insértese esta providencia y entréguese al Agente Ejecutivo, junto con la certificación y recibo, a los efectos determinados en los artículos 66 y siguientes de la citada Instrucción. — *El Alcalde accidental*, J. PICH.

Subastas y Concursos

SUBASTAS

RESULTADO:

Presidida por el Muy Iltre. Sr. Teniente de Alcalde D. Martín Matons, celebróse el día 2 del actual la subasta relativa a la adquisición de cales y yesos con destino a los trabajos que las brigadas del Interior efectúen durante el corriente año, bajo el tipo de 18,200 pesetas.

Se presentaron, para tomar parte en la licitación, cuatro postores, habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a D. Eudaldo Illa Arnau, por la cantidad de 16,744 pesetas.

Rebaja obtenida: 1,456 pesetas.

ANUNCIADA:

Este Ayuntamiento, en Consistorio de 20 del actual, acordó la celebración de pública subasta para la modificación del paso de entrada del ante-cementerio del Este al interior del mismo.

Los documentos de dicho proyecto se hallarán expuestos, por el término de diez días, en el Negociado de Cementerios de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, a los fines de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, relativo a la presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas; siendo de advertir que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 22 de Mayo de 1915. — *El Alcalde accidental Presidente*, J. PICH. - P. A. del E. A. - *El Secretario*, CLAUDIO PLANAS.

CONCURSOS

ANUNCIADOS :

Confección de 22 blusas, 20 pantalones y 10 gorras de dril para los mozos de los Dispensarios municipales.

□

En la Mayordomía municipal se admiten notas de precios para la adquisición de una máquina de escribir y un aparato duplicado para reproducciones de escritos con destino a la Guardia Municipal.

Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
			Varios		Mariscos	Huevos	Pájaros	Aves y Conejos			
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos				Kilos	Grs.	Frascos
Mercados.	5	700	159	—	1	—	—	1	84	500	2
Mercado de Pescado. . .	—	—	4,696	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas.	—	—	—	—	50	475	—	148	—	—	—
Distritos y ambulancias . . .	—	—	—	—	—	24	—	1	4	—	—
TOTAL. . . .	5	700	4,855	—	51	499	—	150	88	500	2

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSERVAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados.	—	—	1,465	890	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Pescado. . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas.	—	—	2,446	—	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulancias . . .	—	—	44	—	—	400	—	—	—	—	—
TOTAL. . . .	—	—	3,955	890	—	400	—	—	—	—	—

NOTA. Durante la última semana se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			GANADO LANAR Y CABRÍO		Ganado de cerda			Despojos glosopedados	Pies	Cabezas	Lenguas	Expurgos y Despojos — Kilos
		RESES			RESES		RESES							
		Tuberculosis localizada dadas al consumo	Inutilizadas	Fetos	Inutilizadas	Fetos	Salazón	Inutilizadas	Fetos					
Mataderos	Infecciosas .	—	4	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—
		—	—	44	—	9	—	—	2	—	—	—	—	1,223
	Comunes. .	—	1	—	14	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de ganado	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estaciones y Fielatos . . .	—	—	5	—	26	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL. . . .	—	—	11	44	40	9	—	2	2	—	—	—	—	1,223

NOTA. Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante los expresados días las reses siguientes:

Ganado vacuno . . .	2,233 reses
» lanar y cabrío.	22,151 »
» de cerda. . .	554 »
TOTAL. .	24.938 reses

Brigadas Municipales

INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes dscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
156	Cementerios	126	30	156	Construcción de la escalera de enlace de la Vía de San Francisco, Agrupación 9.ª	Cementerio del Sud-Oeste.
					Construcción de varias sepulturas de preferencia.	Id. íd.
					Reparaciones y conservación.	Id. íd.
					Construcción de un grupo de nichos y una acera en la Plaza del Ante-Cementerio al Recinto Protestante.	Cementerio del Este.
					Reparaciones.	Cementerio de Sans.
127	Caminos.	89	38	127	Limpia y arreglo.	Camino del Gas, calles de Noya, Anglada, Badía, Travesera de Dalt, Porvenir, Tibidabo, Plaza de Adriano, calle del Orden y Rieras de Horta y de San Andrés.
31	Talleres municipales. .	31		31	Carpinteros.	Construir rastrillo, taquilla y estantería y aserrar en la máquina.
					Cuberos.	Construir y reparar cubas.
					Carreros.	Construir y reparar carri-cubas.
					Herreros.	Luciar y acerar herramientas y arreglo de un carri-cuba.
					Pintores.	Pintar la Tenencia de Alcaldía del Distrito VIII.
					Lampistas.	Trabajos varios.
300	Limpieza y Riegos . .	239	61	300	Limpieza y riegos.	Calles de la ciudad y pueblos agregados.
97	Empedrados	81	16	97	Recambio de empedrado.	Calle de Cervelló.
					Repaso de aceras.	Puerta del Angel.
					Repaso de empedrado.	Paseo de Colón.
					Modificar bordillo.	Ramblas.
					Colocar bordillo.	Calle del Orden.
					Construir empedrado.	Calle de Otjer.
711	. . SUMAS Y SIGUE . .	566	145	711		

NUMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.° DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
711	SUMAS ANTERIORES. .	566	145	711		
20	Paseos	16	4	20	Garvella de tierras.	Calle de Marina.
					Arreglo de firmes.	Paseo de Colón y Plaza de Rovira.
67	Conservación y reparación de las Casas Consistoriales y otros edificios municipales . .	61	6	67	Obras de reforma y reparación en diversos edificios municipales.	Casas Consistoriales. Matadero General. Mercados del Borne, Libertad (Gracia), Santa Catalina, San José, Sans y Unión (Pueblo Nuevo). Sección de máquinas de la Casa de Aguas del Parque. Criadero de Plantas. Asilo de la calle de Rocafort. Almacenes de las calles de Wad-Ras y de Sicilia. Tenencia de Alcaldía del distrito VIII.
6	Conservación y reparación de las construcciones, paseos y arroyos del Parque .	5	1	6	Proporcionar y trasladar materiales para una tribuna.	Parque.
					Arreglar desperfectos de la valla de contención de la Colección Zoológica.	Secciones de N. a E.: Parque.
					Contribuir a retirar cascote y maderamen de la Casa de Aguas (Asilo).	Calle Sicilia: Parque.
					Limpia de paseos y arroyos.	Parque.
23	Entretenimiento de fuentes y cañerías. . . .	23		23	Servicio de agua del Parque; reparación de escapes de agua en la vía pública; reclamaciones particulares de agua; conservación y nueva instalación de fuentes y conservación y limpia de bocas de incendio.	En toda la zona del Interior, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes y bocas de incendio. Cambio de la fuente de la Plaza del Sol (Gracia). Reparación de las fuentes de las calles de la Puerta Nueva y Sagrera-Provenzals). Reparación de cañerías en el Matadero General.
30	Conservación de cloacas	28	2	30	Construcción de un albañal.	Calle de Asturias
					Reparación de la cloaca.	Calle de San Rafael.
					Cambio de trapas.	Rambla de Santa Mónica.
					Reparación de bóveda.	Tigre.
					Pelotón de limpia de imbornales.	Plaza Real, calles de Fernando, Arolas, Tallers, Valldoncella, Poniente, Ferlandina y San Gil.
857	. . SUMAS TOTALES . .	699	158	857		

ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
143	Conservación de firmes.	114	29	143	Arreglo y derribo.	Calle de Pujadas, Pasaje de Cabrinetty, calles de Almogávares, Argüelles, Marina, Cruz, Blesa, Córcega, Mallorca, Rosal, Tapiolas, Cano, Magallanes, Rovira, San Jacinto, Ali-Bey, Igualdad, camino de San Martín y calle del Clot.
17	Entretenimiento de fuentes y cañerías . . .	17		17	Reparación de escapes de agua en la vía pública; reclamaciones particulares de agua; conservación y limpia de 261 fuentes y conservación y limpia de bocas de incendio.	En toda la zona del Ensanche con respecto a la conservación, instalación y limpia de fuentes y bocas de incendio. Reparación de las fuentes de las calles de Muntaner Coello, Cortes-Bruch, San Nicolás-Béjar, Calabria-Floridablanca y Provenza-Calabria.
160	. . . . SUMAS	131	29	160		

CUERPO MEDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 13 AL 27 DE MAYO DE 1915

LOCALES	Heridos auxiliados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certificaciones. Informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A personas	A idem alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales . .	50	2	595	2	19	—	83	3	154	14	922
» Barceloneta	40	63	1,007	45	49	—	49	12	115	48	1,428
» Hostafranchs.	26	—	115	10	18	1	28	2	129	44	373
» Santa Madrona	63	19	615	4	49	—	49	2	189	—	990
» Universidad	83	10	1,196	5	117	1	158	15	135	20	1,740
» Parque	12	—	275	—	16	9	64	—	102	19	497
» Gracia	45	10	416	4	—	—	44	3	91	43	656
» San Martín.	20	2	566	—	—	1	28	1	61	1	680
» Taulat	22	12	772	17	3	1	36	13	80	29	985
» San Andrés	24	—	200	5	41	—	26	3	35	25	359
» Sans-Las Corts	15	3	435	5	94	—	85	—	82	5	724
» San Gervasio.	8	—	224	1	62	—	56	—	20	10	381
Asilo del Parque.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES GENERALES.	408	121	6,416	98	468	13	706	54	1,193	258	9,735

Imp. Casa Provincial Caridad
Teléf. 580-Barcelona